

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

resolución exenta ip/n° 5044

SANTIAGO, 13 00 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.775, de 2 de diciembre de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "LMA SALUD E.I.R.L." cuya Representante Legal es doña Leonora Susana Monares Arce, la que se encuentra inscrita bajo el N°31 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°3.582, de 1 de septiembre de 2022, que prorrogó dicha autorización;
- **3)** El correo electrónico, de fecha 12 de diciembre de 2024, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- **4)** El Memorándum IP/N°613, de 7 de octubre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, la resolución señalada en el N°2) de los Vistos precedentes, aparte de otorgar la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "LMA SALUD E.I.R.L.", aprobó que la profesional Marcia Irene De la Maza Maas, R.U.N. N°6.982.242-8, formara parte del cuerpo de evaluadores de esa Entidad Acreditadora.
- **2°. -** Que, mediante el memorándum del N°4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°3) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad informa de la desvinculación de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

- **3°.** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "LMA SALUD E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional Marcia Irene De la Maza Maas, R.U.N. Nº6.982.242-8.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- **3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta IP/N°1.775, de 2 de diciembre de 2016, en cuanto autorizaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad **LMA SALUD E.I.R.L.**".
- **4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **LMA SALUD E.I.R.L.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DE PRESTADORES A DE SALUD

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA DISTRIBUCION

- Representante legal de la entidad acreditadora

- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo